



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01150039- -NEU-LEGAL#SFAM - RENOVACIÓN CONTRATACIÓN
LOCACIÓN INMUEBLE "HOGAR PROYECTO CONVIVIENDO" -MDSyT -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01150039- -NEU-LEGAL#SFAM, correspondiente al Expediente Físico N° 9920-017568/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas dependiente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Richieri N° 236 de la ciudad de Neuquén, donde funciona el “Hogar Proyecto Conviviendo”, dependiente de la Dirección Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que en los expedientes electrónicos EX-2022-01525199- -NEU-LEGAL#SFAM, EX-2022-02163344- -NEU-LEGAL#SFAM, EX-2022-02413692- -NEU-LEGAL#SFAM, EX-2023-00000985- -NEU-LEGAL#SFAM y EX-2023-00204200- -NEU-LEGAL#SFAM la Subsecretaría de Familia ha dictado las Disposiciones N° 0270/22, N° 0260/22, N° 0006/23, N° 0047/23 y N° 0061/23 mediante las cuales se ha reconocido el pago de los alquileres correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022 y de enero de 2023;

Que asimismo, se deja constancia que mediante el expediente electrónico EX-2023-00234101- NEU-LEGAL#SFAM se efectuará el reconocimiento del pago del alquiler correspondiente al mes de febrero de

2023;

Que surge la conveniencia de la renovar el contrato de locación del inmueble por un período de quince (15) meses, a partir del día de 01 de marzo de 2023, con vigencia hasta el día 31 de mayo de 2024;

Que el valor locativo será por un monto de pesos quinientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 550.000,00) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de marzo de 2023 hasta el día 31 de mayo de 2023; de pesos seiscientos mil con 00/100 (\$ 600.000,00) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de Junio de 2023 hasta el día 30 de noviembre de 2023, y de pesos setecientos mil con 00/100 (\$ 700.000,00) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de diciembre de 2023 hasta el día 31 de mayo de 2024, siendo el valor locativo total de pesos nueve millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 9.450.000,00);

Que se abonará por única vez, la suma de pesos cuatrocientos once mil setecientos con 00/100 (\$411.700,00), en concepto de Depósito en Garantía;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Coordinación Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda; la Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría de Hacienda; la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación; la Coordinación de Legal y Técnica y la Dirección Provincial de Administración, ambas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64º, inciso 2º, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decretos N° 2758/95, N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Richieri N° 236 de la ciudad de Neuquén, donde funciona el Hogar “Proyecto Conviviendo”, dependiente de la Dirección Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, entre el Estado Provincial y la señora Laura María Guadalupe SÁNCHEZ (R-3735), CUIT N° 27-12638406-3, en su calidad de propietaria del inmueble, por un período de quince (15) meses, a partir del día 01 de marzo de 2023, con vencimiento el día 31 de mayo de 2024, con opción a prórroga, y por un valor total de pesos nueve millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$9.450.000,00) y la suma de pesos cuatrocientos once mil setecientos con 00/100 (\$411.700,00), en concepto de Depósito en Garantía.

Artículo 2º: **APRUEBASE** el tenor de la renovación del contrato de locación de inmueble que, como documento **IF-2023-01015646-NEU-LEGAL#MTDS** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora Subsecretaria de Familia, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo, para Autorizar y Aprobar la prórroga prevista en el artículo 1º del presente, en caso de hacer uso de la misma, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

Con cargo al Ejercicio 2023:

U.O. 03 - SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PRG 041 - SUB 003 - PROTECCIÓN INTEGRAL A LA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUN	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	PP	03	03	02	00	03	02	00	00	1111	\$5.950.000,00

AC 149 PP 01 **\$ 411.700,00**

“ANTICIPO A PROVEEDORES”

Con cargo al Ejercicio 2024:

U.O. 03 - SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PRG 041 - SUB 003 - PROTECCIÓN INTEGRAL A LA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUN	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	PP	03	03	02	00	03	02	00	00	1111	\$3.500.000,00

Artículo 5°: Por la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: **NOTIFÍQUESE** de la presente norma al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.